



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2025/MDSLSH

San Luis de Shuaro, 27 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO.

ASISTO

El INFORME N° 218-2025-GM/MDSLSH, de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del IV Trimestre del 2024 del Distrito de San Luis de Shuaro y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a La Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, según Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 1 aprueba la DIRECTIVA N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", el literal c), sub numeral 6.4, numeral 6 establece que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regulen dicha obligación;

Que siendo necesario la programación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Tercer Trimestre del 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro y cumplir con la responsabilidad y dando a conocer a la ciudadanía y sociedad civil sobre los avances y resultados de esta gestión municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2025/MDSLSH de fecha 25 de mayo del 2025, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL IV TRIMESTRE 2024 DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDSLSH de fecha 26 de mayo del 2025, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL IV TRIMESTRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO;

Que, mediante Informe N° 218-2025-GM/MDSLSH, de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, remite la propuesta del EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (ETM) conformados por las siguientes gerencias y Oficina para su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía según detalle:

"Unidos por el Desarrollo"

Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal, para la organización preparación y realización del "**PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2024 DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO**" que está integrado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR**, al equipo técnico, las funciones de organización, preparación y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de IV Trimestre del 2024 del distrito de San Luis de Shuaro, que se entregaran a la población.

ARTICULO 3°. - **DISPONER**, que todas las áreas administrativas de la entidad, brinden las facilidades del caso al equipo, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar el presente dispositivo municipal a los miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM) para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE SHUARO
ING. JUNIOR JAVIER ANGULO GAMERO
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
CC ARCH

"Unidos por el Desarrollo"